

AD410/11-C.M./2021

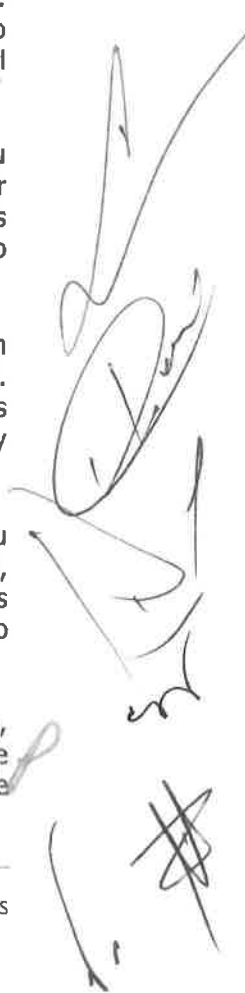
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AD410/11, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ LUNA, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES, LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA EL C. JESÚS DE LAS CASAS CADENA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, (EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR"), SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha **14 de Septiembre de 2011** el **MUNICIPIO** y el **PRESTADOR** celebraron un contrato de prestación de servicios con identificado con número **AD410/11**, mismo que es relativo al servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos, en la modalidad de residuos sólidos no peligrosos en un total de **2 rutas habitacionales** en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con una vigencia del **14 de Septiembre de 2011** hasta en **tanto fueran asignadas las 2 rutas en el procedimiento licitatorio correspondiente**.
- II. Que con fecha **11 de Enero de 2013** las **PARTES** firmaron un Adenda al contrato **AD410/11**, misma que es correspondiente a la homologación de la vigencia en los contratos cuya naturaleza sea referente a servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, vigencia que se estableció al **30 de Noviembre de 2024**.
- III. Que con fecha **03 de Octubre de 2018** se celebró el convenio modificatorio **CD118/18** al contrato **AD410/11** relativo al servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua; modificación que es referente al incremento del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto mensual por ruta establecido en dicho contrato.
- IV. Que con fecha **30 de Diciembre de 2019** se celebró el convenio modificatorio **AD410/11-C.M.2020** al contrato **AD410/11** relativo al servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua; modificación que es referente al incremento del **4% (cuatro por ciento)** sobre el monto mensual por ruta establecido en dicho contrato.

- V. Que con fecha **24 de Junio de 2021**, a través de oficio **TM/690/2021**, la Tesorería del Municipio de Chihuahua emitió "**Dictamen Financiero**" relativo al incremento en el pago de la prestación del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua; lo anterior debido a solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, según oficio **DSPM/362/2021** de fecha **23 de Junio de 2021**, a través del cual se pide a la Tesorería Municipal la indicación sobre el porcentaje idóneo a Incrementar, analizando las variables económicas e inflación que se tuvo en el año anterior y presente, revisando para tales efectos incrementos de combustible diésel, insumos (llantas, costos de mantenimiento, sueldos y salarios, etc.), entre otros; para lo cual se agrega copia de dicho dictamen como **anexo 1 (uno)**;
- VI. Que con fecha **29 de Junio de 2021**, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, sometió a consideración del Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, la autorización de incremento del monto mensual por ruta que actualmente perciben los prestadores del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, siendo aprobado por unanimidad el mencionado incremento; lo anterior basado en el **Dictamen Financiero** emitido por la Tesorería del Municipio de Chihuahua mismo que fue reseñado en el numeral que antecede.

DECLARACIONES

- I. Que la Maestra **María Angélica Granados Trespalcios**, acredita su personalidad como Presidenta Municipal de Chihuahua, mediante el acta de Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento No. S.E. 01/2021, de fecha 2 de Enero del 2021, compareciendo en este acto según las atribuciones que le confiere el Artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;
- II. Que el Licenciado **Óscar González Luna**, Secretario del H. Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el día 16 de Junio del 2021, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua; compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- III. Que el Licenciado **José de Jesús Granillo Vázquez**, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de Septiembre del 2018, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua; quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 66 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- IV. Que la Contadora Pública **Aída Amanda Córdova Chávez**, Tesorera Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de Septiembre del 2018, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 64 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 36 fracción X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- V. Que la Maestra **Olga Verónica García Reyes**, Directora de Planeación y Evaluación, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 15 de Enero de 2020, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto a través de
- 

sus facultades establecidas en los artículos 75, fracción VI; 76, fracción I; del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

- VI. Que el Licenciado **Ricardo Martínez García**, Director de Servicios Públicos Municipales, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de Septiembre del 2018, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 67 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 58 fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- VII. Que el Contador Público **Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, acredita su carácter con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 13 de Julio del 2018, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. S.S. 08/18 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el día 10 de Septiembre del 2018, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere el Artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;
- VIII. Declara el **PRESTADOR**, por conducto de su representante legal, que las facultades que le fueron concedidas, no le han sido limitadas, suspendidas, restringidas o revocadas en forma alguna.
- IX. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número **AD410/11**, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio.
- X. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; según suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal que corresponda.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente convenio modificatorio y atendiendo a existir variaciones que afectan la estructura de los costos que sirvieron de base para determinar el monto del pago por el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales, las **PARTES** acuerdan un incremento del 5.61% (cinco punto sesenta y uno por ciento) del monto mensual por ruta, establecido en el contrato original **AD410/11**, a partir del día primero de julio del año dos mil veintiuno, según se describe a continuación:

Número de Rutas: 2	
Monto mensual actual por ruta sin I.V.A. y sin bono	\$43,751.27 M.N.
Monto mensual por ruta sin I.V.A. y sin Bono, con incremento del 5.61%:	\$46,205.72 M.N.
Bono mensual de desempeño:	\$4,387.54 M.N.
PAGO TOTAL MENSUAL CON EL INCREMENTO DEL 5.61% (IVA INCLUIDO).	\$117,376.36 M.N.

SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PRESTADOR" deberá modificar la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula octava del contrato **AD410/11** mediante **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en ésta Ciudad, equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total a ampliar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; es decir la cantidad **\$121,423.82 M.N. (Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Veintitrés Pesos 82/100 Moneda Nacional)**.

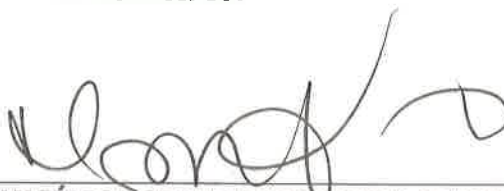
TERCERA. VIGENCIA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato mantiene una vigencia a partir del **1º de Julio de 2021 al 30 de Noviembre de 2024.**

CUARTA. JURISDICCIÓN. Para dirimir cualquier controversia derivada de la falta de cumplimiento, interpretación, rescisión o cualquier otra diligencia relacionada con éste, ambas partes, renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales, domiciliados en el Estado de Chihuahua.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

EI MUNICIPIO:



MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ LUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL.

EL PRESTADOR:



C. JESÚS DE LAS CASAS CADENA
POR SUS PROPIOS DERECHOS



ANEXO 1





CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
OFICIO NUM.	TM/690/2021
ASUNTO:	DICTAMEN FINANCIERO Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua.

Chihuahua Chih., a 24 de junio del 2021

LIC. RICARDO MARTINEZ GARCIA
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.-



Dictamen Financiero relativo al incremento en el pago de la Prestación del Servicio Público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, año dos mil veintiuno

En la relación a la solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, a través de su oficio No. DSPM/ 362/2021 de fecha 23 de junio 2021, quien para tal efecto presento documentos correspondientes a los contratos, presupuesto calendarizado ejercicio 2021 para el pago de la Prestación del Servicio Público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, escrito de solicitud de incremento por parte de los prestadores de servicios justificando su petición por alza en insumos combustible, diésel, mantenimiento de equipos, así como sueldo y salarios así como tabla de los Índices Nacionales de Precios al Consumidor en un periodo correspondiente esto en un periodo comprendido entre el día 01 de enero del año 2020 al día 31 de mayo 2021, todo parte integral del presente dictamen.

Al respecto me permito informar que después de haber llevado a cabo un análisis y evaluando las variables económicas e inflación, que tiene incidencia en el incremento de los componentes tanto del combustible diésel como de los demás costos fijos y variables necesarios para que los Concesionarios presten dicho servicio y sustentado en el comportamiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor y de los incrementos en el precio del diésel durante el periodo ya mencionado, y basados en que la inflación reflejada en el INPC comprendida en el periodo del día 01 de enero del año 2020 al día 31 de mayo 2021 registra un alza del 5.61.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Derivado de lo anterior, la conclusión del presente Dictamen Financiero manifiesta la posibilidad de otorgar un incremento al pago que actualmente perciben los concesionarios del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua en un 5.61% a partir del día 01 de julio del año 2021, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Para los efectos conducentes se extiende el presente dictamen en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 24 de junio del año 2021 y firmado para tal efecto quien aparece al calce.

Con fundamento en el artículo 146 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua; la Tesorería dentro de sus facultades tiene la de generación del presente Dictamen Financiero.

ATENTAMENTE,


C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

C.C.P. Mtra. María Angélica granados Trespacios. - Presidenta Municipal de Chihuahua.
C.C.P.- Lic. Roberto Javier Fierro Duarte. - Jefe del Despacho de la C. Presidenta Municipal
C.C.P. C.P. Arturo Amparan Soto-Subdirector de Egresos
C.C.P. Archivo
AAS/ANG/rsp

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"